



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tl. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE A LAS ALDEAS DE EL PLATANAR, SABANALARGA Y JUNQUILLO A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO DOCTOR RENE AGUILAR

Nosotros, **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **OSMAN EDGARDO ZUNIGA FLORES** mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1994-00059 profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que brindo el servicio de transporte a los estudiantes de las aldeas del Platanar, Sabanalarga y Junquillo, haciendo uso de su vehículo tipo busito color verde con placa **No HAR 9122** en las fechas del 16 de agosto al 16 de septiembre del año 2022 con un valor de L. 50,000.00 (Cincuenta mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 50,000.00 (Cincuenta mil lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

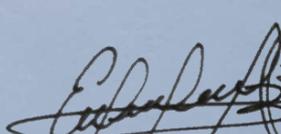
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

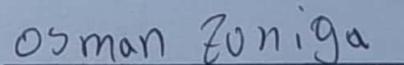
TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 16 días del mes de agosto del año 2022.



(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
CONTRATANTE


OSMAN EDGARDO ZUNIGA FLORES
0812-1994-00059
CONTRATADO



Pendiente de pago L. 25,550.00



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, nombrado y **DAGO ARMANDO RODRIGUEZ SIERRA** mayor de edad, Soltero, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0810-1958-00144** profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara viaje en su vehículo propio de:

- Realizo 12 viajes de balastre a salalica para reparación de calle.
- Realizo 19 viajes de balastre al Apavoyule para reparación de calle.
- Realizo 31 viajes de balastre a calle principal de rio grande para reparación de calle.
- Realizo 8 viajes de balastre a la calle de campo el pino Armenia.
- Realizo 8 viajes de Paroyule a Salalica.
- Realizo 3 viajes de balastres a las calles de Nueva Armenia
- Realizo 1 viaje de arena de san Pedro de Maraita a la alcaldía de Nueva Armenia. Para los baños del parque.
- Realizo 8 viajes de material selecto a las calles de Nueva Armenia.
- Realizo 17 viajes de material selecto a las calles de Nueva Armenia.

Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 60,550.00 (sesenta mil quinientos cincuenta y cinco lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 60,550.00 (sesenta mil quinientos cincuenta y cinco lempiras exactos) del contrato. **EL CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

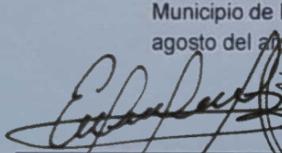
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

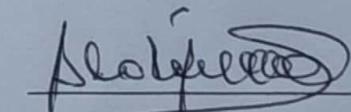
SEGUNDO: EL CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 19 días del mes de agosto del año 2022.


(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
CONTRATANTE


DAGO ARMANDO RODRIGUEZ SIERRA
0810-1958-00144
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO POR LLEVAR Y TRAER JOVEN POR MOTIVOS DE PARTO DE LA ALDEA DE RIO GRANDE.

Nosotros, **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán y **CARLOS HUMBERTO LOPEZ FONSECA** mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0812-1967-00064** profesión conductor vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se registrará por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara un viaje de transporte de parto de la joven Lisbeth Sarahi Fonseca Avilez al hospital escuela de la aldea de Rio Grande. Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 5,000.00 (Cinco mil lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

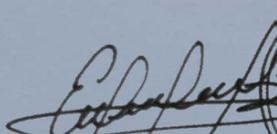
- A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 05 días del mes de agosto del año 2022.



(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE

x 
(F) **CARLOS HUMBERTO LOPEZ FONSECA**
0812-1967-00064
CONTRATADO



Pendiente 11.012



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUARD KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán y **CARLOS JOVANY MONTOYA FLORES** mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0812-1988-00068 profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara viaje de:

- Realizo 13 viajes de material selecto del cementerio para las calles del casco urbano.
- Realizo 1 viaje de arena a la aldea del Platanar.
- Realizo 18 viajes de material selecto para la carretera hacia Salica.
- Realizo 15 viajes de material selecto para reparación de calle para la aldea de Rio Grande.
- Realizo 1 viaje de traer Fertilizantes de Tegucigalpa a Nueva Armenia.
- Realizo 2 viajes de arena para construcción de iglesia evangélica del casco urbano.
- Realizo 7 viajes balastre para reparación de calle de Casco urbano a la aldea de Adurasta.
- Realizo 1 viaje de arena para pozo séptico de los baños que se están realizando en el parque municipal.
- Realiza 2 viaje de material selecto de la calle del caserío del Manguito.

Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 46,012.00 (Cuarenta y seis mil doce lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 46,012.00 (Cuarenta y seis mil doce lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en el presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

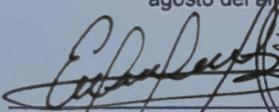
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 24 días del mes de agosto del año 2022.


(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE



Carlos Jovanny Montoya Flores
(F) Firma
CARLOS JOVANY MONTOYA FLORES
0812-1988-00068
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUARDO KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de Alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **FREDIS EDGARDO SANDRES SANDRES**, mayor de edad, Casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. 0714-1989-00220 profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara viaje en su vehículo propio:

- Realizo un viaje de traer mujer fallecida de la Morgue del hospital escuela a aldea de Sabanalarga.
- Realizo dos viajes de recolección de basura y desechos del CIS.
- Realizo dos viajes de gira con personal del centro de salud a la aldea de Chapulín.
- 12/08/2022 Realizo dos viajes de botar basura de la alcaldía municipal al portillo el nance.
- 08/08/2022 Realizo un viaje de botar basura de la alcaldía municipal al portillo el nance.
- 02/08/2022 Realizo dos viajes de botar basura del parque municipal al portillo el nance.
- Realizo un viaje de recolección de desechos y basura del CIS.
- 15/07/2022 Realizo un viaje de botar basura de la alcaldía y parque municipal al portillo el nance.
- 06/07/2022 Realizo un viaje de botar basura de la alcaldía municipal al portillo el nance.
- 22/07/2022 Realizo un viaje de botar basura de la alcaldía municipal y parque al portillo el nance.

Por un monto Total a pagar del contrato de Los 5,900.00 (Cinco mil novecientos lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 5,900.00 (Cinco mil novecientos lempiras exactos.) del contrato. **EI CONTRATADO**; manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

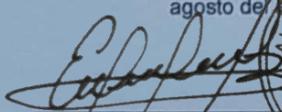
- A prestar sus servicios en el plazo y forma establecida en el contrato.
- Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

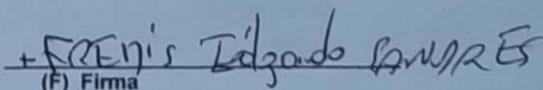
SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de éste Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 15 días del mes de agosto del año 2022.


(F) **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
CONTRATANTE


(F) Firma
FREDIS EDGARDO SANDRES SANDRES
0714-1989-00220
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com

CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Nosotros, **EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ**, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y **HERMES DAVID MOLINA LAGOS** mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de Identidad No. **0822-1961-00085** profesión Motorista vecino del Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, en representación de su misma persona en adelante denominado, **EL CONTRATADO**, El primero en pleno uso y goce de las facultades que la ley le confiere para celebrar este tipo de actos, y el segundo en pleno uso y goce de sus derechos civiles y facultades mentales, y de común **ACUERDO** hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO**; de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL CONTRATADO manifiesta que realizara viaje en su vehículo camión blanco con placa: TCJ4935 de:

- Realizo dos viajes de bloques de la ferretería de Tizatillo a Nueva Armenia.
- Realizo un viaje de materiales de la trinidad a la comunidad de algodones

Por un monto Total a pagar del contrato de Lps. 8,500.00 (ocho mil quinientos lempiras exactos) **FORMA DE PAGO**, las dos partes Acuerdan que se cancelará de un solo pago siempre y cuando cuente con disponibilidad financiera la municipalidad. El valor total a pagar es Lps. 8,500.00 (Ocho mil quinientos lempiras exactos) del contrato. **EI CONTRATADO**, manifiesta que está Totalmente de Acuerdo con las condiciones establecidas en él presente **CONTRATO**, comprometiéndose para ello:

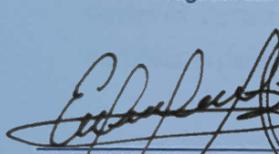
- > A prestar sus servicios en él plazo y forma establecida en él contrato.
- > Garantizar la calidad de sus servicios y recibir los pagos como se especifica y que **LA ALCALDÍA** reciba el servicio establecido en el contrato según especificaciones dadas.

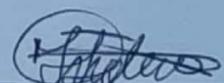
SEGUNDO: EI CONTRATADO, acepta la supervisión, y sugerencias de **LA ALCALDÍA**.

TERCERO: Ambas partes acuerdan que son causas para dar por terminado el presente **CONTRATO**, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas anteriores de este Contrato, por una de las partes; por lo que la parte incumplidora compensará a la parte afectada, con la devolución de valores entregados en forma anticipada, o la cancelación de servicios recibidos.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que, en caso de existir controversias, estas se trataran de solventar por la vía del dialogo, sin embargo, de no lograrse arreglo alguno por este medio, y nos sometemos a consideración del Juzgado competente para que dicte resolución conforme a derecho.

QUINTA: Ambas partes manifiestan que están Totalmente de **ACUERDO**, y ratifican en cada una de sus partes del presente **CONTRATO**, en fe de lo cual firmamos el presente contrato, en Municipio de Nueva Armenia, Departamento de Francisco Morazán, a los 29 días del mes de agosto del año 2022.


(F) EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE


(F) Firma
HERMES DAVID MOLINA LAGOS
0822-1961-00085
CONTRATADO

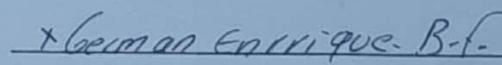


MUNICIPALIDAD DE NUEVA ARMENIA, F.M.
Bo. El Centro, Frente al Parque Central Tel. 2777-0011
Correo Electrónico: municipalidadnuevaarmenia8@gmail.com
Contrato Individual de Trabajo

Yo, EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ, mayor de edad, soltero, hondureño, con Identidad No. 0812-1982-00035, RTN. No. personal 0812-1982-000354 en Calidad de alcalde del municipio de Nueva Armenia, del Departamento de Francisco Morazán, y GERMAN ENRIQUE BARAHONA FLORES, mayor de edad, estado civil soltero, de nacionalidad Hondureña, con domicilio y residencia en Nueva Armenia, Francisco Morazán, con tarjeta de identidad No.0812-1990-00034, que en adelante se llamará "EL TRABAJADOR" convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO**, bajo los términos y condiciones siguientes: **PRIMERA PLAZO** : El presente contrato es por tiempo definido, con fecha de inicio el 01 de agosto finalizando el 30 de septiembre, el cual podrá ser modificado, suspendido o terminado en los casos o requisitos establecidos en el código del trabajo, reglamentos y demás leyes vigente del país.- **SEGUNDA PUESTO, FUNCIONES Y EXCLUSIVIDAD: EL TRABAJADOR** desempeñara el cargo mantenimiento y llenado de bolsas del vivero municipal , y se obliga a realizar el trabajo personalmente para EL PATRONO y en forma exclusiva, bajo su continua dependencia y subordinación, por el salario en moneda de curso legal que abajo se expresa con las funciones que el puesto a cargo establece según las normas y políticas por EL PATRONO. **TERCERA JORNADA**: En lo que se refiere a jornada de trabajo, obligaciones y prohibiciones, se aplicarán las disposiciones contenidas en el código de trabajo y reglamentos. **CUARTA SALARIO: EL TRABAJADOR** devengará por su trabajo un salario de Lps 6,000.00 mensual, aceptando quedar sujeto a ser trasladado a otra asignación de otras labores o funciones cuando así se requiera por necesidades o exigencias de EL PATRONO. **QUINTA HORARIO**: el horario a que estará sujeto el trabajador será de lunes a domingo de 6:00 A.M. a 2:00 P.M. Así mismo el trabajador acepta los cambios de horarios que realice el patrono, a la vez que se compromete a trabajar horas extraordinarias en días normales, o en días festivos o de descanso cuando EL PATRONO lo estime conveniente.- **SEXTA LEGISLACIÓN APLICABLE**: ambas partes se obligan a someterse a las disposiciones contenidas en el presente contrato, reglamento de trabajo, ordenes e instrucciones y políticas internas, las que se harán del conocimiento del trabajador al momento de la celebración del presente contrato **SEPTIMA SECRETIVIDAD** :EL TRABAJADOR se obliga a no revelar los secretos técnicos y administrativos que tenga conocimiento en razón de su trabajo, lo cual constituirá justa causa para dar por terminado el contrato sin responsabilidad para EL PATRONO y lo que se derive de la responsabilidad legal, según las leyes aplicable.- **OCTAVA CLAUSULAS ADICIONALES**: EL TRABAJADOR, se obliga a restituir AL PATRONO, los materiales no usados y conservar en buen estado el equipo, instrumentos y útiles que le han dado para realizar el trabajo, se obligan a comunicar al patrono o sus representantes las observaciones que hagan para evitar daños y perjuicios a los intereses o vida del patrono o de sus compañeros. **NOVENA TERMINACIÓN DEL CONTRATO** son causas de terminación del presente contrato el vencimiento del plazo, las establecidas en la ley y sus reglamentos y cualquier violación a las obligaciones consignadas en el mismo, reservándose el derecho EL PATRONO a darlo por terminado unilateralmente sin responsabilidad, cuando los servicios no sean acordados a los intereses, necesidades, lineamientos o política de la misma.

DECIMAPRIMERA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: en fe de lo cual firmamos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, en municipio de Nueva Armenia a los 01 días del mes de agosto del dos mil veintidós.


EDUAR KENNY ANDINO ALVAREZ
ALCALDE MUNICIPAL POR LEY
CONTRATANTE


GERMAN ENRIQUE BARAHONA FLORES
0812-1990-00034
CONTRATADO